

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Medio de control:
Radicación:
Demandante:
Demandado:
Asunto:

Reparación Directa
110013336038201500012-00
Flor Ángela León Martínez y otros
Nación – Fiscalía General dela Nación y otra
Aprueba Liquidación Costas

El 27 de agosto de 2019¹ se profirió sentencia de primera instancia mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas a la parte demandante y se fijó como agencias en derecho el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante providencia del 5 de marzo de 2021², el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección “B”, revocó la sentencia de primera instancia, accedió parcialmente a las pretensiones y condenó en costas a la parte demandada por la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

Posteriormente en liquidación realizada por este Despacho el 22 de noviembre de 2021³ se determinó que las sumas por agencias en derecho en segunda instancia a cargo de la demandada se fijaron en NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526) M/cte.

Durante los días 25 al 29 de noviembre de 2021⁴, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526) M/cte., fijada en lista el 23 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

icvc

Correos electrónicos
Parte demandante: edmueros1@hotmail.com ;
Parte demandada: rvillar1@cendoj.ramajudicial.gov.co ;
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ; dacevedc@deaj.ramajudicial.gov.co ;
jdazat@deaj.ramajudicial.gov.co ; deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038

¹ Folios 407 a 419 C. 3.

² Folios 242 a 249 C. 3.

³ Ver documento digital “04.- 22-11-2021 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES”

⁴ Ver documento digital “05.- 24-11-2021 FIJACION EN LISTA”.

Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500012-00
Actor: Flor Ángela León Martínez y otros
Demandado: Nación – Fiscalía General de la Nación y otra
Auto aprueba liquidación de costas

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7538f3b46ebb448dc6f26e25439dd78426ddc744091f7b0d316c5c665dc1a54**
Documento generado en 16/05/2022 10:45:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>